

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 11 de febrero de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.052

Rad. 2020-00148-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AGREGUESE al presente proceso Verbal Privación Patria Potestad respecto del niño, JACOBO ESCOBAR ZAMORA, promovido por la señora SANDRA ZAMORA SANDOVAL, en contra del señor EDUARDO JOSE ESCOBAR OCAMPO y póngase en conocimiento de las partes, las siguientes comunicaciones:

- comunicado del 04 de febrero de 2022, allegado por parte del doctor ADRIANO CALERO GONZALEZ apoderado del señor EDUARDO JOSE ESCOBAR OCAMPO, respecto del pago voluntario de alimentos.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

Agréguese y póngase en conocimiento comunicación allegada por el apoderado de la parte demandada, el señor EDUARDO JOSE ESCOBAR OCAMPO.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 30, HOY <u>15 DE FEBRERO DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89392ffd01d27a364099f63ba465357fb663664440b0b5ec81c9a9aaffadf9b**
Documento generado en 14/02/2022 02:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>